



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ASEHOGAR S.A.S.
Demandado : CONJUNTO RESIDENCIAL ENSENADA DEL MAGDALENA
Radicación : 2019-667

Advirtiéndole que para el día de mañana 5 de marzo se ha fijado fecha para adelantar audiencia de pruebas y nulidad dentro del presente proceso, y previamente el apoderado de la parte demandante ha solicitado el aplazamiento de la diligencia debidamente justificado, por ser procedente, se accederá a ello y se reprogramará por una sola vez la audiencia referida anteriormente.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO.- Reprogramar la audiencia que fue fijada inicialmente para el próximo cinco (5) de marzo, conforme a las consideraciones precedentes.

SEGUNDO.- Fíjese como nueva fecha para adelantar la misma el día viernes 14 de mayo de 2021 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), advirtiéndole que la misma se adelantará a través de la plataforma Microsoft Teams, con las mismas advertencias realizadas en el proveído que precede a esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ